

RESOLUCION DIRECTORAL N° 204 - 2017 - GRP - DRSP - SRSLLC - HLMP - D.G.

PAITA, 30 NOV 2017

**Vistos:**

Oficio N° 001 – 2015 – GRP – DRSP – SRSLLC – HLMP – Comisión de Nombramiento, Ordenanza Regional N°402 – 2017/GRP-CR del 05 de Octubre del 2017, Resolución Directoral N° 031- 2017 – GRP – DRSP – ES.II – 1 HHOSPITAL LAS MERCEDES DE PAITA, Informe N° 551-2017-GRP-DRSP-SRSLLC-HLMP-UA/PER e Informe N° 823 -2017-GRP-DRSP-SRSLLC-HLMP-UA/PER.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153; de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

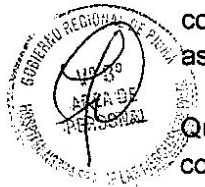
Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2017";

Que, el numeral 3 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2017 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante Oficio N° 001 – 2015 – GRP – DRSP – SRSLLC – HLMP – COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, la Comisión de nombramiento de la unidad ejecutora N° 405 Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paíta, presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N°402 – 2017 - /GRP-CR, del 05 de Octubre del 2017, se aprobó al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la unidad ejecutora Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, donde se encuentran consignados diecinueve (19) cargos para el





Gobierno Regional de Piura  
Dirección Regional de Salud de Piura  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 204 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

PAITA,

30 Noviembre 2017

nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2017-EF, se aprobó la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la **suma de S/. 54,104.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES)** del pliego Ministerio de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora N°405 - Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, para financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Noviembre – Diciembre 2017 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031- 2017 – GRP – DRSP – ES. II – 1 HOSPITAL LAS MERCEDES DE PAITA, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 405 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, que garantizan el pago de las compensaciones y entregas económicas que les correspondan a personal de la salud que se encuentre apto para el nombramiento el año 2017;

Que, mediante Informe N° 551-2017-GRP-DRSP-SRSICC-HLMP-UA/PER de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, informa sobre la existencia de 19 plazas vacantes para el nombramiento del personal de la salud los mismos que se encuentran como aptos, de acuerdo al orden de prelación establecido por la Comisión de Nombramiento de Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita;

Que, el numeral 5.9 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2017, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones prioritizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de los Lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Jurídica Externa y Área de Personal del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del E.S. II – 1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 204 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.**

PAITA, **3 0 NOV 2017**

De conformidad con lo previsto en literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA; que aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2017; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar, a partir del 1 de noviembre de 2017 al personal de la salud de la unidad ejecutora N° 405 - Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

PROFESIONALES DE LA SALUD: ENFERMEROS (AS)						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZACION PRINCIPAL.
1	AGURTO PIÑARRETA ROSA TATIANA	43067182	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
2	SANCHEZ MENDOZA VANESSA MILAGROS	44566038	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
3	BACA MIRO ADITA KELLY	00253031	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA	2,239.00
4	FLORES GARCIA GUISELA	41324448	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
5	CASTILLO MURILLO ROSA ELENA	44720730	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
6	PERALTA MORAN KARINA LISBET	40112900	ENFERMERA	ENF-10	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 204 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.**

PAITA,

30 NOV 2017

**PROFESIONALES DE LA SALUD: OBSTETRAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZACION PRINCIPAL.
1	MARCHAN LEON JHON KENNEDY	42251097	OBSTETRA	OBS - I	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	2,239.00
2	CAMPOS CASTRO MARGELIA BRISVANY	44026685	OBSTETRA	OBS - I	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
3	QUEREVALU BAYONA MARIA LUCIA	42425377	OBSTETRA	OBS - I	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00
4	LALUPU MORE CLARA CAROLINA DE LOS MILAGROS	45604745	OBSTETRA	OBS - I	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	2,239.00

**TECNICOS ASISTENCIALES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZACION PRINCIPAL.
1	HUERTAS ELIZALDE PATRICIA DEL ROSARIO	42680938	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	1,724.00
2	RAMOS PANTA JOSEFA MERCEDES ESTHER	41249428	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE EMERGENCIA	1,724.00
3	VILLACORTA SALAZAR ANGELA JULISSA	41196606	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA	1,724.00
4	MARQUEZ SAAVEDRA DANIELA MARITZA	45494303	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	1,724.00
5	MACALUPU LITANO ELSA	03493877	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	1,724.00
6	DE LA CRUZ JIMENEZ ROXANA DEL PILAR	44121006	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	1,724.00
7	JIMENEZ MAURICIO TELMIDA	16752671	Técnico enfermería	STF	SERVICIO DE EMERGENCIA	1,724.00



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 2017 - 2017 - GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.**

PAITA, 30 NOV 2017

**Artículo 2°.-** Nombrar, a partir del 01 de diciembre de 2017 al personal de la salud en la unidad ejecutora N°405 - Hospital II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

PROFESIONALES DE LA SALUD: MEDICOS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	VALORIZACION PRINCIPAL.
1	CARREÑO RAMIREZ JAVIER MARTIN	41191288	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	4,568.00
2	SANDOVAL RENTERIA CARLOS ERNESTO	42823080	MEDICO	MC-1	SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	4,568.00

**Artículo 3°.-** Disponer que los contratos administrativos de servicios del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento

**Artículo 4°.-** Disponer que el personal de la salud señalado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

**Artículo 5°.-** Disponer que el personal de la salud considerados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dr. Arturo Adán de Zapata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MG. SALUD PUBLICA M00340

